



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.
AECSA contra ALEJANDRO MANUEL PADILLA MARTINEZ. Exp. 11001-41-89-
039-2021-01694-00.

Téngase en cuenta para los fines pertinentes, el acuerdo de pago logrado por las partes del presente proceso, en donde menciona hacerse cinco pagos para saldar la obligación aquí perseguida, terminando el 25 de julio de la presente anualidad, razón por la que se requiere a la parte actora en aras de que informe el cumplimiento de lo allí dispuesto para con ello, de estimarlo procedente, solicitar la terminación de la actuación.

Notifíquese¹,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 047 hoy 6 de mayo de 2022. La secretaria, MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</p>

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3116fee34d79fb653ebea68a70a59a2adf72078b1d519b4603ecc115cb3b9e4b**

Documento generado en 04/05/2022 12:07:58 PM

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>